



**ASESORÍA JURÍDICA**

CCR / DR. FRT / SCR / PAM / LCS / PAG / rap.

1A

N° 323  
24/05/18

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2165**

RANCAGUA, - 4 JUN. 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio N° 1, de fecha 12 de enero de 2018, emanada de la Subdirección de Gestión Asistencial; Resolución Afecta N°0019, del 19 de abril de 2018, aprobatoria del convenio sobre el denominado "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud**", suscrito entre este Servicio de Salud y la Lustre Municipalidad de Rancagua, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud; Ordinario N° 1204, de fecha 10 de mayo de 2018, emanado de esta Dirección de Servicio de Salud a la Contralora Regional de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita el retiro de la resolución anteriormente aludida y todos los antecedentes acompañados; y considerando:

Que, habida consideración que la Resolución Afecta N°0019, ya singularizada de fecha 19 de abril de 2018, aprobó el convenio denominado "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud**", suscrito entre el **Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins**, y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con la finalidad de traspasar a la Municipalidad aludida, recursos financieros equivalentes a la suma de: **\$274.875.856.- (doscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, para llevar a efecto el programa antes señalado, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, y cuyos antecedentes posteriormente fueron retirados por este Servicio de Salud a través de Ordinario N°1204, de fecha 10 de mayo de 2018, dirigido a la Contralora de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a fin de efectuar algunas correcciones propias del convenio antes descrito.

Que, atendido el retiro de los antecedentes y las correcciones ya efectuadas mediante nuevo convenio materia de esta resolución, resulta previo y necesario anular y dejar sin efecto la resolución afecta N° 0019, del 19 de abril de 2018, aprobatoria del convenio sobre el denominado "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud**", suscrito entre este Servicio de Salud y la Lustre Municipalidad de Rancagua, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud, y en consecuencia, proceder a la aprobación del convenio previamente corregido y que la Subdirección de Gestión Asistencial remite a través de la misma cadena de custodia antes referida, a fin de elaborar nueva resolución afecta correspondiente; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°95, del 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1.- **ANULASE** y dejase sin efecto, las Resolución Afecta N°0019, de fecha 19 de abril de 2018, aprobatoria del convenio sobre el denominado "**Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud**", suscrito entre este Servicio de Salud y la Lustre Municipalidad de Rancagua con la finalidad de traspasar a la Municipalidad aludida, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$274.875.856.- (doscientos setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, dictada por la Dirección de este Servicio de Salud a fin de

dar cumplimiento a los objetivos del programa antes señalado, que conjuntamente con los antecedentes fueron solicitadas su retiro a la Contralora de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Ordinario N°1204, de fecha 10 de mayo de 2018 y procediendo en consecuencia con nuevo convenio que se indicará en la nueva resolución afecta que se dictará para su aprobación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CLAUDIO CASTILLO ROJAS  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente



Ministro de Fe



DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicada.
- Subdirecc. Gest. Asistencial (Paulina Aros) DSS
- Direcc. APS.
- Jefe Depto Finanzas.
- Depto. Jurídico. ✓
- Partes y Archivo.